

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00329-00
DEMANDANTE: MARTHA GENE
DEMANDADO: SANDRA CASTILLO Y OTROS

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **MARTHA LUCIA GENE BARBOSA**, contra **FACIL REIR UNIDADES DE ESTETICA DENTAL S.A.S, SANDRA MILENA CASTILLO RIVERA Y CRISTIAN RAMON CASTILO RIVERA**, por las obligaciones:

- a. Por la suma de \$33.600.000.00, m/cte., por concepto los cánones de arrendamiento comprendidos entre abril de 2020 a octubre de 2020.
- b. Por la suma de \$907.190.00, m/cte., por concepto de servicios públicos de energía y agua.
- c. Por la suma de \$9.600.00.00, m/cte., por concepto de clausula penal.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOZCASE personería jurídica a la Dra. LINDA SANDOVAL SALINAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **20 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT